



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 09 de septiembre de 2024.

H.C.M. Min. Com. N° 82/24

Doctor:

Enrique Leño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 99 de 09 de septiembre de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 108/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 82/24

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, de conformidad con el Art. 12 y Art. 13, de la Ley Municipal Autónoma N° 330/2023, Modificatoria a la Ley 26/2014 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la presente **MINUTA DE COMUNICACIÓN** de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana **RECOMIENDA** bajo los siguientes argumentos:

Ha sido de conocimiento de La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, del Concejo Municipal de Sucre, por nota CM - 2189 de fecha 28 de agosto de 2024 para que el Concejo Municipal interponga sus buenos oficios ante el Ejecutivo Municipal.

En este entendido, y conforme Artículo 26 de la Ley 482, "LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN, SE REALICE EL ARREGLO DE EMPEDRADO, REPOSICIÓN DE FAROLES EN EL MIRADOR DE LA REOLETA, RECOJO DE PIEDRAS Y ESCOMBROS QUE DEJARON LAS ALASITAS, REPINTADO DEL MIRADOR, RETIRO DE LAS LUCES LED ROJAS Y BLANCAS DE LAS CORNISAS DEL MIRADOR O DE LA REOLETA, ARREGLO DEL TECHO DEL MIRADOR, LIMPIEZA GENERAL.**

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Sr. Rodolfo Aviles Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL



Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL